



Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura

VIII Legislatura

Número 332

27 de marzo de 2013

SUMARIO

VIII. INFORMACIÓN

8.1. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Cámara

ACUERDO de la Mesa de la Cámara por el que se modifica el artículo 12.1 de la norma reguladora del registro general y del registro telemático de la Asamblea de Extremadura. 2

VIII. INFORMACIÓN

8.1. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Cámara

ACUERDO de la Mesa de la Cámara por el que se modifica el artículo 12.1 de la norma reguladora del registro general y del registro telemático de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2013, acordó modificar el artículo 12.1 de la norma reguladora del registro general y del registro telemático de la Asamblea de Extremadura, publicada en el B.O.A.E. nº 123, de 21 de marzo de 2012, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 12. Horario del Registro

1. El horario del registro de entrada se establece de 8 a 14 horas, y el horario del registro de salida se establece de 8 a 15 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 del Reglamento de la Cámara, este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, entrando en vigor y surtiendo sus efectos desde el mismo día de su publicación.

Mérida, 19 de marzo de 2013. El Presidente de la Asamblea, Fernando Jesús Manzano Pedrera.